



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 143-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 14 de mayo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 006-2020-DU-UNAS, de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 084-2020-CU-R-UNAS, se Aprobó el Reglamento de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento del visto, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita al Consejo Universitario, la conformación del Comité de Intervención frente al hostigamiento Sexual;

Que, el numeral 48.1, del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, establece: *"En los Centros Universitarios se conforma un Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual, compuesto por representantes del Centro Universitario, uno de los cuales debe ser el/la Defensor/a Universitario/a, y por representantes de los/as alumnos/as, en la misma proporción, garantizando la paridad de género"*.

Que, el artículo 8 del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 084-2020-CU-R-UNAS, establece: *"La investigación en la etapa preliminar de la presunta existencia de hostigamiento sexual estará a cargo del Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual compuesto por siete (07) integrantes, uno de los cuales es el/la Defensor/a Universitario/a y el/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos; tres (03) Decanos en condición de titular o encargado y dos (02) representantes de los/as alumnos/as (varón y mujer), elegidos en Consejo Universitario. Los estudiantes elegidos deben pertenecer al tercio superior, no tener denuncias culminadas o en proceso y cursar el tercer año de estudios o más. Los miembros del Comité deberán tener capacitación en materia de formación en género o derechos humanos"*.

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda conformar el Comité de Intervención frente al hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – CONFORMAR, a partir del 13 de marzo de 2020; el Comité de Intervención frente al hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por los siguientes miembros:

1. Dr. ANTONIO JESUS LAZO CALLE
2. M. Sc. MELISA JACKELINE ZAVALA GUERRERO
3. Dr. CARLOS ENRIQUE AREVALO AREVALO
4. M. Sc. MARGARITA ALCEDO ROMERO
5. Dr. CASIANO AGUIRRE ESCALANTE
6. Estudiante mujer: ALAYO LAVERIANO ANALI MELISSA
7. Estudiante varón: PITO CHIRINOS ROYER ALEXANDER

Regístrese y Comuníquese.




FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL